

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTOS DE DECRETO del Consell, por los que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado básico, grado medio y de grado superior de todas las familias profesionales ya implantados, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y su normativa de desarrollo.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establecen que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en qué se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se abrirá el trámite de consulta pública previa que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, por lo menos un día antes de su inicio, siendo el plazo de consulta 10 días naturales en caso de urgencia de la tramitación.

El objeto de Decretos es desarrollar para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado básico, grado medio y de grado superior de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en su normativa de desarrollo, con el fin de adecuar su contenido a lo que establecen los citados textos legales.

Las aportaciones y opiniones a los proyectos de Decreto pueden remitirse en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación en el DOGV de la presente consulta pública, dirigiéndolas a la dirección de correo electrónico: ordenaciofp@gva.es.